Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

Resolución del Vicerectorado de Innovación, Transferencia y Territorio, mediante la cual se anuncia el concurso "Plásticos con propósito" de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I.

La Universidad colabora con diferentes empresas, fundaciones, asociaciones, administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas para crear un programa de cátedras y aulas universitarias con el objetivo de colaborar en la realización de actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la promoción de la cultura en un área de interés común o territorial durante un determinado periodo de tiempo.

La Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles, en el marco del acuerdo firmado entre la Universitat Jaume I y UBE CORPORATION S.A.U, promueve la convocatoria de estos premios con el objetivo de promover el reconocimiento, fomentar el talento y las carreras profesionales, y está alineada con el objetivo 8.4 de promover el emprendimiento entre los miembros de la comunidad universitaria y 8.5, así como promover la promoción, investigación y transferencia de conocimientos. del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 prorrogado para 2026 de la Universitat Jaume I.

Por todas estas razones,

RESUELVO

Primero. Convocar el concurso de **"Plásticos con Propósito"** de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I en régimen de tramitación anticipada.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán desde el centro de gastos INVES/01, programa 542-C, proyecto 21I633, subproyecto 01, línea de financiación 21545 y solicitud 4711, con un importe total de 1000 euros.
Esta cantidad está sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio fiscal correspondiente antes de su resolución.
Este crédito inicial puede concederse en caso de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el acuerdo correspondiente previo a la concesión del premio.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria que aparecen en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y publicar un extracto de dichos términos y condiciones en la DOGV.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, y conforme a las disposiciones de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá presentarse recurso de revocación ante el mismo órgano que la emitió en un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o presentar directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Castellón, en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere apropiada.

La Vicerrectora de Innovación, Transferencia y Territorio, por delegación de poderes del rector (DOGV nº 10396 de 02.07.2026):

María Luisa Flor Peris

Castellón de la Plana, en la fecha de la firma electrónica

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

Anexo I. Bases de la convocatoria

Primera. Objecto y finalidad de la convocatoria

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto fomentar el desarrollo de soluciones innovadoras orientadas a mejorar la calidad de vida, autonomía, accesibilidad o inclusión de personas con discapacidad, mediante el diseño de productos o sistemas fabricados total o parcialmente con tecnologías de fabricación aditiva y materiales plásticos.
Los proyectos deberán responder a una necesidad real identificada en un colectivo determinado de personas con discapacidad.

1.2. Esta convocatoria pretende promover la innovación social, el diseño inclusivo, la transferencia de conocimiento y el uso de los materiales plásticos para aplicaciones de alto valor añadido mediante tecnologías de fabricación aditiva para el desarrollo de productos con impacto positivo en la sociedad..

En cada edición, la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles podrá definir, directamente o en colaboración con fundaciones, asociaciones, ONG u otras entidades sociales, retos específicos o necesidades concretas que orienten las propuestas de los participantes.
También se contempla la posibilidad de que las ideas o los retos sean propuestos por el estudiantado.

1.3. Esta convocatoria se alinea con el objetivo 8.4, impulsar el emprendimiento entre los miembros de la comunidad universitaria, así como con el objetivo 8.5, favorecer el impulso, la investigación y la transferencia del conocimiento, del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, prorrogado para 2026, de la Universitat Jaume I.

Segunda. Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser estudiante de grado o máster de la Universitat Jaume I en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
b) La participación se podrá realizar en equipo. Cada candidatura estará formada por un máximo de 4 estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado a). Cada equipo deberá designar una persona representante, que actuará como interlocutora con la Universitat Jaume I a efectos de la tramitación de la candidatura.

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

c) Los participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no estar incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS.

2.2. No podrán participar:

Cada participante podrá presentar una única propuesta.

***Tercera*. Contenido y cuantía del premio**

3.1. El crédito total destinado a estos premios es de 1.000 euros:

Centro/subcentro	Programa	Proyecto	Aplicación	Línea	Importe
INVES/01	542-C	21I633	4711	21545	1000 €

3.2. Cuantía y modalidades de los premios:

Se establecen las siguientes categorías y modalidades de premios:

Primer premio dotado con 750 €.

Accésit de 250 €.

No podrán otorgarse premios ex aequo y deberán resolverse las situaciones de empate según los criterios de esta convocatoria.

A estos premios les será de aplicación, en su caso, la correspondiente retención del IRPF de acuerdo con la normativa vigente.

***Cuarta.* Solicitudes y plazo de presentación**

4.1 De acuerdo con el artículo 21.5 del Acuerdo de 28 de enero de 2016 del Consejo de Gobierno, que aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Universitat Jaume I, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a presentar documentos por medios electrónicos.

La solicitud se presentará preferentemente electrónicamente a través de la plataforma de la Universitat Jaume I. La oficina electrónica de la UJI puede accederse a través de la dirección https://www.uji.es/seu.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud que figura como anexo a través de la Sede electrónica de la Universitat Jaume I.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles (catedraplasticossostenibles@uji.es).

Quedarán excluidas de la convocatoria las personas que no cumplimenten alguno de los apartados anteriormente mencionados.
En todo caso, las solicitudes podrán pres
entarse en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4.2. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria podrán solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo, utilizando el modelo de «Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género».

4.3. Documentación
En esta convocatoria deberá presentarse documentación o proyecto en dos fases:

Documentación en Fase 1 (Preselección)

Para participar en la primera fase del concurso, las candidaturas deberán presentar exclusivamente la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud normalizado que figura en el anexo II de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.
2. Memoria descriptiva del diseño o idea (máximo 10 páginas), que deberá contener:
 - Identificación del colectivo o problemática social que se pretende abordar.
 - Solución o propuesta conceptual del diseño.
 - Plan de implementación y viabilidad técnica y económica.

Con la presentación de la solicitud, el solicitante declara que no está incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.

Documentación en Fase 2 (Desarrollo de prototipo):

Únicamente las candidaturas que superen la Fase 1 de preselección serán requeridas para presentar:

1. Prototipo funcional físico, fabricado total o parcialmente con tecnologías de fabricación aditiva y materiales plásticos.
2. Memoria técnica final que detalle el proceso de fabricación y los materiales utilizados.

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

4.5. El plazo de presentación de los trabajos en la Fase 1 (preselección) será hasta el día 25 de enero de 2027.

El plazo de presentación del prototipo y la documentación de la Fase 2 será de 90 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación definitiva en el TAO de la UJI de las candidaturas preseleccionadas en la Fase 1.

Con la presentación de la solicitud, se autoriza a la Universitat Jaume I a comprobar mediante procedimientos telemáticos que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Generalitat Valenciana y con la Seguridad Social.

Quinta. **Procedimiento de selección**

5.1. El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas con el fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base séptima, y se adjudicarán aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

Sexta. **Instrucción y resolución del procedimiento**

6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio, en virtud de las competencias delegadas por el rector mediante resolución (DOGV núm. 10396 de 02.07.2026).

6.2. El procedimiento se dividirá en dos fases diferenciadas:

Fase 1: Preselección (Admisión y Evaluación de ideas):

a) Admisión a trámite: El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos formales y publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas. Si la documentación está incompleta, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar. Finalizado este plazo, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para proceder a su valoración.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (TAO-UJI).

No obstante, contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015,

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Evaluación y Preselección: La Comisión de Valoración evaluará las memorias descriptivas según los criterios de la Base Séptima. Se publicará en el TAO-UJI una resolución provisional con la puntuación de todas las candidaturas y la preselección de un máximo de dos propuestas, que deberán haber obtenido al menos 60 puntos para pasar a la Fase 2.

Se establecerá un plazo de 10 días hábiles para posibles alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en el TAO-UJI la resolución definitiva de las candidaturas preseleccionadas para participar en la Fase 2.

Fase 2: Presentación de prototipos y selección ganadora:

1. Las candidaturas preseleccionadas dispondrán de un plazo de 90 días para fabricar y entregar el prototipo funcional.
2. La Comisión de Valoración evaluará los prototipos físicos y las memorias técnicas finales. La puntuación final será la correspondiente a la Fase 2 (prototipo).
3. El órgano competente emitirá la resolución definitiva de concesión del premio, que se publicará en el TAO-UJI en un plazo máximo de seis meses desde la convocatoria.

6.3. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (TAO-UJI).

No obstante, contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. Comisión de valoración o jurado

La comisión de valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria, deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes.

La comisión de valoración estará formada por:

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

- Presidente/Presidenta: Luis Cabedo Mas, catedrático de Ciencia de los Materiales y director de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I (Suplente: José Gámez Pérez Profesor Titular de la UJI).
- Secretario/Secretaria: Estefanía Sánchez Safont, coordinadora de actividades de la Cátedra UBE e investigadora postdoctoral (Raúl Izquierdo Escrig Profesor Titular de la UJI).
- Vocal: Raúl Sangrós Ferris, director de la Unidad de Transformación Industrial de UBE (Francisco Javier Romero Gavilán Profesor Ayudante Doctor de la UJI).

Las personas que intervienen en los órganos previstos en esta base están obligadas a firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, cuyo modelo está disponible en el siguiente enlace.

6.5. Después de que la comisión de valoración formule la propuesta de resolución, el órgano competente emitirá la resolución de concesión o denegación de los premios.

Se establecerá una lista en función de las puntuaciones obtenidas para que, en caso de posibles renuncias de personas beneficiarias o anulación de concesiones, por orden de puntuación y si se ha liberado crédito, se continúe con la lista de solicitudes inicialmente denegadas.

La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el TAO-UJI en el plazo máximo de seis meses, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I.

No obstante, contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso, no se podrá interponer el mencionado recurso contencioso-administrativo hasta que se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. **Criterios de valoración/selección**

7.1. El proceso de valoración constará de dos fases: una primera fase de preselección de las propuestas y una segunda fase de evaluación de los prototipos y de las memorias técnicas finales de las candidaturas preseleccionadas, de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación.

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

Fase 1 (Preselección):

La Comisión de Valoración comparará las candidaturas y las puntuará sobre un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta en la Fase 1 (preselección) serán:

Criterio	Puntuación máxima	Descripción
1. Impacto y Relevancia Social	30 puntos	Grado de beneficio directo y medible en el colectivo vulnerable objetivo (magnitud del impacto, necesidad cubierta).
2. Innovación y Originalidad	40 puntos	Carácter novedoso del diseño o idea, y su diferenciación respecto a soluciones existentes.
3. Viabilidad y Sostenibilidad	30 puntos	Capacidad de implementación del diseño o idea en un entorno real y potencial de continuidad en el tiempo.
Puntuación total	100 puntos	Puntuación mínima para ser seleccionado: 60 puntos.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 60 puntos.

Fase 2 (Prototipo):

La Comisión de Valoración comparará las candidaturas y las puntuará sobre un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Criterio	Puntuación máxima	Descripción
1. Calidad técnica de la memoria	40 puntos	Claridad, coherencia y rigor técnico de la documentación presentada.
4. Calidad del prototipo presentado	60 puntos	Grado de funcionalidad, calidad de ejecución y adecuación del prototipo a la solución propuesta y a las necesidades identificadas.
Puntuación total	100 puntos	Puntuación mínima para ser seleccionado: 60 puntos.

7.2. Para la evaluación de los trabajos en caso de empate, se podrá tener en cuenta la puntuación más alta del primer criterio de valoración, después del segundo y, a continuación, del tercero, y si persiste el empate se resolverá por sorteo.

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

Octava. **Abono de los premios**

8.1. Una vez publicada la resolución, para percibir el premio, las personas beneficiarias deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Alta de terceros: Para el alta de terceros, se deberá seguir el procedimiento habilitado a tal efecto en el siguiente enlace, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable: https://eujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23728.

b) Aceptación: Se deberá adjuntar la aceptación del premio en el plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la publicación de la Resolución de Concesión. La falta de aceptación en plazo se entenderá como renuncia.

c) Debe adjuntarse la declaración de responsabilidad de los beneficiarios de los subsidios y ayudas de la UJI, disponible aquí: https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true

8.2. El plazo para tramitar el alta de terceros será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión.

8.3. El pago del premio se efectuará en la cuenta bancaria consignada en la ficha de terceros, siempre que la persona beneficiaria no tenga deudas con la Universitat Jaume I.

No podrá realizarse el pago del premio mientras la persona beneficiaria tenga la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, podrá realizarse el pago de la subvención desde el momento en que el órgano competente haya notificado al sujeto deudor del reintegro el inicio del correspondiente expediente de compensación de deudas, con vistas a su completa extinción.

8.4. La entrega del diploma acreditativo del premio, en su caso, se realizará en un acto público que se comunicará con la antelación suficiente para facilitar la asistencia de las personas interesadas.

Novena. **Incompatibilidad con otros premios**

Estos premios son compatibles con otros premios que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas por el mismo concepto.

Décima. **Obligaciones de las personas beneficiarias**

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

Las personas beneficiarias quedan obligadas, con carácter general, al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, a:

1. Ejecución: Ejecutar el diseño o idea premiada según la memoria presentada y las condiciones establecidas en la convocatoria.
2. Difusión: Incluir la imagen institucional de la Universidad y la mención expresa del patrocinio de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles y del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio en cualquier acto, publicación, material o difusión derivado del diseño o idea premiada.
3. Sometimiento a control: Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar el Vicerrectorado o los órganos de control de la Universidad.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima. **Reintegro y graduación de incumplimientos**

11.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 de la LHIS.

Duodécima. **Responsabilidad y régimen sancionador**

12.1. Las personas beneficiarias de los premios estarán sujetas a las responsabilidades y al régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera. **Información de interés y comunicaciones**

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI).

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

Decimocuarta. **Protección de datos**

14.1. El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de datos del que es responsable la Universitat Jaume I, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Decimoquinta. **Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de trabajos por la Universidad**

15.1. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial corresponde a las personas beneficiarias que hayan realizado las obras, en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente.

15.2. Cesión de derechos. Los autores y las autoras de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores por el hecho de participar en este concurso.

Decimosexta. **Régimen jurídico aplicable**

16.1. Estos premios se rigen por las condiciones contenidas en las presentes bases y, en lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

16.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.

Anexo II. Modelo de solicitud

Yo,, con DNI / NIE, como representante del equipo formado por:

- Nombre y apellidos:……..DNI/NIE……
- Nombre y apellidos:……..DNI/NIE……
- Nombre y apellidos:……..DNI/NIE……
- Nombre y apellidos:……..DNI/NIE……

Solicito participar en el concurso convocado por la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I. Este concurso recibe el nombre de «Plásticos con propósito».

Firma de los integrantes del equipo:

Firma del representante:

Fecha:, de de

Anexo III. Modelo aceptación del premio

Yo,, con DNI / NIE, como representante del equipo formado por:

- Nombre y apellidos:……..DNI/NIE……
- Nombre y apellidos:……..DNI/NIE……
- Nombre y apellidos:……..DNI/NIE……
- Nombre y apellidos:……..DNI/NIE……

acepto el premio tras haber ganado el concurso convocado por la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I. Este concurso recibe el nombre de «Plásticos con propósito».

Firma de los integrantes del equipo:

Firma del representante:

Fecha:, de de

Còpia autèntica del document signat per María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a les 10:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 7A21DECBB4287DADFC4E.
Copia auténtica del documento firmado por María Luisa Flor Peris el 05/11/2026 a las 10:08h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 7A21DECBB4287DADFC4E.